ALCANCE VERIFICACIÓN JURÍDICA	
PROPONENTE GRUPO 2: INTERLAB COLOMBIA S.A.S.	
No. DE PROCESO	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 039 DE 2020**
OBJETO	Prestar los servicios de intervenciones metrológicas incluyendo consumibles y reactivos para los equipos de análisis de hemoderivados de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Hasta **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($160.680.513)** incluido IVA, otros impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. **GRUPO 1:** Por la suma **de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2.546.600,00)** incluido IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. **GRUPO 2:** Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($158.133.913)** incluido IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV	PRESUPUESTO TOTAL: 183,04 SMMLV PRESUPUESTO GRUPO 1: 2,9 SMLMV **PRESUPUESTO GRUPO 2: 180,14 SMLMV**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALFREDO MARIO LLINAS MANOTAS**

REQUISITOS JURÍDICOS		
REQUISITO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación, siguiendo el modelo que se encuentra en el Anexo 1 del presente pliego de condiciones, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, o la persona natural según el caso. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de intereses establecidos en el artículo 8 ° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INVIMA. La carta de presentación también debe contener el término o vigencia de la oferta, el cual, en todo caso, no puede ser inferior a noventa (90) días. Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado	Mediante documento denominado "ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION (1)", el representante legal de la sociedad INTERLAB COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.542.229-1, suscribe carta de presentación de la oferta siguiendo el modelo del Anexo 1 del pliego de condiciones, en la cual señala que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y la constitución, y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Asimismo, la carta de presentación adjuntada incluye los datos de contacto del proponente. Igualmente, en dicho documento se menciona que la vigencia de la oferta es por 90 días calendario, contados desde el cierre del presente proceso. Así las cosas, la carta de presentación remitida por INTERLAB COLOMBIA S.A.S. cumple con las	**CUMPLE**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, y en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.	exigencias establecidas en el pliego de condiciones.	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El objeto social o actividad económica deberá incluir actividades similares a la del objeto de la presente convocatoria. Podrán participar en la presente convocatoria pública, las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta o cierre del proceso, y en el cual se evidencie que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso. La anterior información se verificará a través del link del Registro Único Empresarial y Social (RUES) que para tal fin dispuso el SECOP II, el cual es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.	El proponente allega documento denominado “CAMARA DE COMERCIO -27-11-2020”, el cual corresponde al certificado de inscripción y clasificación Registro Único de Proponentes y no es el certificado de existencia y representación legal del proponente. En ese sentido, no se aportó el certificado de existencia y representación legal de la empresa INTERLAB COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.542.229-1, por lo que la entidad no puede verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.1.3 del pliego de condiciones definitivo. Dentro del término del traslado del informe de evaluación, el proponente allega documento denominado “CAMARA DE COMERCIO INTERLAB COLOMBIA SAS – FECHA 27-11-2020”, el cual corresponde al certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 27 de noviembre de 2020, perteneciente a la empresa INTERLAB COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.542.229-1. Este certificado fue expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual corresponde a la Cámara de Comercio del domicilio principal de dicha sociedad. En el objeto social se pueden observar las actividades económicas desarrolladas por la empresa, dentro de las cuales se constata que el objeto social se encuentra acorde con el objeto de la presente convocatoria. El término de duración de la mencionada sociedad es indefinida. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal es 27 de noviembre de 2020, lo cual significa	**CUMPLE**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	que no es mayor a treinta días (30) calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La última renovación de la matrícula se dio el 3 de julio de 2020, siendo el último año renovado el 2020. La entidad verificó el certificado de existencia y representación legal en el RUES, encontrando completa coincidencia con aquel aportado por el proponente. Con fundamento en lo anterior, el certificado de existencia y representación legal presentado por la sociedad INTERLAB COLOMBIA S.A.S. cumple con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.	
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: El proponente deberá presentar, en su propuesta (cuando aplique), certificado o documento mediante el cual se autorice al representante legal o a la persona designada por la sociedad para presentar la propuesta, cuando los mismos se encuentren limitados para contratar y presentar propuestas en nombre de la persona jurídica en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el presente proceso de selección. Las limitaciones para contratar o presentar propuestas se verificarán en el certificado de existencia y representación legal aportado por el oferente.	La propuesta es presentada por el Representante Legal de INTERLAB COLOMBIA S.A.S., quien no cuenta con restricciones por cuantía u otro factor para comprometer a la sociedad, tal como consta en el Registro único de Proponentes - RUP aportado en la oferta.	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), por lo tanto, deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP vigente, actualizado y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2019, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de ofertas o cierre del proceso del presente proceso. Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá	El proponente allega documento denominado “RUP–PROPONENTES -27-11-2020”, el cual corresponde al Registro Único de Proponentes de la empresa INTERLAB COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.542.229-1, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Este documento tiene como fecha de expedición el 27 de noviembre de 2020, lo cual no supera los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el documento se evidencia que el proponente se inscribió en el RUP el 18 de abril de 2016 y que la última fecha de renovación del mismo fue el 28 de julio de 2020. Igualmente, se encontró que el RUP aportado por el oferente está actualizado, toda vez que la	**CUMPLE**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para subsanar. En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre vigente, actualizada y en firme al momento de la fecha límite para subsanar descrita en el cronograma de actividades del proceso, la propuesta será RECHAZADA.	información contenida en el mismo tiene como corte el 31 de diciembre de 2019. La entidad verificó el RUP en el RUES, el cual corresponde al mismo aportado por el oferente. Con sustento en lo anterior, el RUP aportado por INTERLAB COLOMBIA S.A.S. se encuentra vigente, actualizado y en firme, por lo que cumple con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cumplir con los términos del numeral 4.1.6 del pliego de condiciones definitivo, cuando aplique.	Este requisito solo es exigible para los consorcios y uniones temporales, por lo cual, no es aplicable a las personas jurídicas como es el caso del oferente.	**NO APLICA**
ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El proponente deberá allegar certificado de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para el efecto, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el caso de las personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que se manifieste que están al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique. Esta certificación, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **NOTA 1:** Cuando la certificación exigida en el presente numeral esté suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica oferente, deberá aportarse su cédula de ciudadanía, tarjeta o matrícula profesional y antecedentes de la profesión vigentes.	El proponente aporta documento titulado “PARAFISCALES- CEDULA-TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES PROFESION-REVISOR FISCAL Y CONTADOR NOVIEMBRE 2020”, suscrito por el señor JOSE JESUS CAPERA NOVA, en su condición de revisor fiscal de la empresa INTERLAB COLOMBIA S.A.S. y fechado 30 de noviembre de 2020. En dicho documento se certifica que la sociedad INTERLAB COLOMBIA S.A.S. ha cumplido en los últimos seis meses con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de seguridad social y los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación familiar, así mismo se indica que la certificación se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se aportaron la cédula de ciudadanía, tarjeta o matrícula profesional y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal. A pesar de lo anterior, al no aportarse el certificado de existencia y representación legal por el oferente, la entidad no puede verificar que el señor JOSE JESUS CAPERA NOVA esté inscrito como revisor fiscal de la empresa INTERLAB COLOMBIA S.A.S.	**CUMPLE**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente aportó su certificado de existencia y representación legal. Verificado el contenido de este documento, se encontró que el señor JOSE JESUS CAPERA NOVA está inscrito como revisor fiscal de la empresa INTERLAB COLOMBIA S.A.S. (pág. 6), esto confirma la calidad bajo la cual suscribió la certificación requerida y, por consiguiente, se cumple con el presente requisito.	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado y emitido por la autoridad competente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.	El proponente adjunta archivo titulado "RUT (2)", el cual corresponde al Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la empresa INTERLAB COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.542.229-1.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE / APODERADO (SEGÚN SEA EL CASO) O PERSONA NATURAL PROPONENTE: El oferente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal / representante / apoderado (según sea el caso) de la persona o forma asociativa que presenta la propuesta, encontrándose expresamente facultado para ello, o de la persona natural proponente. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben aportarse, además, las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los representantes de cada uno de sus integrantes.	El proponente mediante documento denominado "CEDULA DE CIUDADANIA SR. LLINAS (2)", adjunta copia del documento de identidad del señor ALFREDO MARIO LLINAS MANOTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.125.348.475 de Perú. La persona en mención corresponde al Representante legal de INTERLAB COLOMBIA S.A.S., tal como consta en el Registro único de Proponentes aportado en la oferta.	. **CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL/ REPRESENTANTE / APODERADO (SEGÚN SEA EL CASO) DE LA SOCIEDAD O DE LA FORMA ASOCIATIVA O PERSONA NATURAL PROPONENTE: El proponente debe acompañar con su propuesta fotocopia de la libreta militar y/o el documento que acredita la definición de la situación militar del representante legal / apoderado de la sociedad o el representante de la forma asociativa, o de la persona natural proponente, cuando el mismo sea hombre menor de 50 años.	Este requisito no aplica, toda vez que el representante legal del proponente es un hombre mayor de 50 años.	**NO APLICA**
CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE): Cumplir con lo señalado en el numeral 4.1.12 del pliego de condiciones.	Este requisito no aplica para el presente caso, toda vez que el oferente no está constituido como una sociedad anónima.	**NO APLICA**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá adjuntar formulario previsto	El proponente mediante documento denominado "ANEXO 7	**CUMPLE**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

en el Anexo 7 del presente pliego, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.	COMPROMISO ANTICORRUPCION (1)", adjunta el compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal de la empresa oferente, el señor ALFREDO MARIO LLINAS MANOTAS.	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá adjuntar formulario previsto en el Anexo 3 del presente pliego, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.	El proponente mediante documento denominado "ANEXO 3 COMPROMISO TRANSPARENCIA (2)", adjunta el compromiso de transparencia suscrito por el representante legal de la empresa oferente, el señor ALFREDO MARIO LLINAS MANOTAS.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA: El proponente deberá allegar la certificación bancaria vigente (dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de ofertas o cierre del presente proceso) emitida por la autoridad o entidad bancaria competente.	El proponente aporta documento denominado "CERTIFICACION BANCARIA – BBVA- NOVIEMBRE 25-11-2020", el cual corresponde al certificado bancario de INTERLAB COLOMBIA S.A.S. y que tiene como fecha de expedición el 25 de noviembre de 2020.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.	La entidad en cumplimiento de su deber legal realiza la respectiva consulta, el día 2 de diciembre de 2020, encontrando que ni el representante legal ni la sociedad oferente registran sanciones ni inhabilidades vigentes. **Códigos de verificación: 900542229120120210530 5/ 112534847520120210544 9**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten o le impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El INVIMA, de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2015, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	La entidad en cumplimiento de su deber legal realiza la respectiva consulta, el día 2 de diciembre de 2020, encontrando que ni el representante legal ni la sociedad oferente registran sanciones ni inhabilidades vigentes. **Certificados ordinarios No. 154988868/154988913**	**CUMPLE**
CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El INVIMA consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes de los consorcios y/o uniones temporales que vayan a participar en el presente proceso.	La entidad procedió a realizar la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal, el 2 de diciembre de 2020, encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, tal y como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia.	**CUMPLE**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: En virtud artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, en el evento en que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses, se requerirá para que allegue los soportes correspondientes al pago, en caso de no hacerlo, se rechazará la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.	La entidad procedió a realizar la consulta en línea, el 2 de diciembre de 2020, evidenciando que el representante legal del proponente no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	**CUMPLE**
PODER (CUANDO APLIQUE): Cumplir con los requisitos del numeral 4.1.20 del pliego de condiciones, cuando aplique.	No se requiere poder dado que quien está presentando la oferta, dentro del presente proceso de selección, el señor ALFREDO MARIO LLINAS MANOTAS, en calidad de representante legal de la sociedad de INTERLAB COLOMBIA S.A.S.	**NO APLICA**
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: El proponente deberá presentar en su propuesta el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado y firmado. Este documento aplica tanto para las personas naturales como jurídicas.	El proponente allega documento titulado “FORMATO UNICO HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA (1)”, el cual corresponde al Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Dicho documento se encuentra debidamente diligenciado con información de INTERLAB COLOMBIA S.A.S. y se encuentra firmado por el señor ALFREDO MARIO LLINAS MANOTAS, en calidad de representante legal de la mencionada persona jurídica.	**CUMPLE**
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR (CUANDO APLIQUE): Cumplir con los requisitos del numeral 4.1.22 del pliego de condiciones, cuando aplique.	Dentro de los documentos para acreditar los requisitos habilitantes de orden jurídico, no se encuentran documentos que ameriten dar aplicación al numeral 4.1.22 del pliego de condiciones.	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Cumplir con las condiciones indicadas en el numeral 4.1.9 del pliego de condiciones definitivo. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** **No. CSC-100007958 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL[1]**		
BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA - NIT: 830.000.167-2	Se evidencia que el asegurado/beneficiario es el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, identificado con NIT: 830.000.167-2	**CUMPLE**
AFIANZADO: El oferente	Se encuentra que el tomador/garantizado es INTERLAB	**CUMPLE**

[1] El oferente remitió documento denominado “POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA Y PAGO INTERLAB COLOMBIA S.A.S._1”.

	COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.542.229-1.	
VIGENCIA: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.	Se observa que la vigencia de la póliza está desde el 27 de noviembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, plazo que cubre los 90 días exigidos en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**
CUANTÍA: El equivalente al 10% del valor correspondiente al presupuesto oficial estimado para el grupo 2 del proceso de selección.	El valor asegurado en la garantía aportada por el oferente es de $15.813.391,30 monto que cubre el 10% del valor del presupuesto oficial de grupo 2 del presente proceso.	**CUMPLE**
PÓLIZA FIRMADA POR EL OFERENTE	La póliza se encuentra firmada por el señor ALFREDO MARIO LLINAS MANOTAS en calidad de representante legal de la sociedad afianzada.	**CUMPLE**
AMPARO: Debe señalar el presente proceso de selección	La póliza indica expresamente que el objeto del seguro es garantizar la seriedad de la oferta presentada en la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 039 de 2020 cuyo objeto es: Prestar los servicios de intervenciones metrológicas incluyendo consumibles y reactivos para los equipos de análisis de hemoderivados de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.	**CUMPLE**
RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA	En el documento aportado (pág. 2) se encuentra constancia de pago emitida el 27 de noviembre de 2020 por SEGUROS MUNDIAL., en la que consta que la póliza en comento se encuentra debidamente cancelada.	**CUMPLE**
La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar expresamente los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, así: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	La Garantía de Seriedad de la Oferta prevé en su contenido los cuatro (4) eventos de amparo indicados en el pliego de condiciones y que son exigidos por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**

La propuesta presentada por **INTERLAB COLOMBIA S.A.S.,** identificada con NIT 900.542.229-1, representada legalmente por ALFREDO MARIO LLINAS MANOTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.125.348.475 de Perú, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

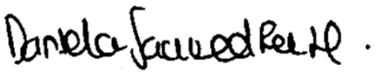
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESUMEN DE EVALUACIÓN JURIDICA:

REQUISITOS HABILITANTES / PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS
INTERLAB COLOMBIA S.A.S. (GRUPO 2)	CUMPLE

*Para el Grupo 1 de la presente convocatoria pública no se presentó oferente alguno.

Atentamente,



Daniela Saavedra Morera
Contratista
Grupo de Gestión Contractual – Invima

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co